

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE MENDOZA



FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899

Aparece todos los días hábiles

AÑO CXIV

MENDOZA, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2015

N° 29.821

### PODEREJECUTIVO

GOBERNADOR

*Dr. Francisco Humberto Pérez*

VICEGOBERNADOR

*Sr. Carlos Germán Ciurca*

MINISTRO DE TRABAJO, JUSTICIA  
Y GOBIERNO

*Dr. Rodolfo Manuel Lafalla*

MINISTRO DE SEGURIDAD

*Dr. Leonardo Fabián Comperatore*

MINISTRO DE HACIENDA  
Y FINANZAS

*C.P.N. y P.P. Juan Antonio Gantus*

MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
Y TECNOLOGIA

*Cdor. Marcelo Fabián Costa*

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
Y DERECHOS HUMANOS

*Prof. Cristian Pablo Bassin*

MINISTRO DE SALUD

*Dr. Matías Ernesto Roby*

MINISTRO DE TURISMO

*Lic. Javier Roberto Espina*

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

*Ing. Rolando Daniel Baldasso*

MINISTRO DE ENERGIA

*Ing. Marcos Alberto Zandomeni*

MINISTRO DE CULTURA

*Prof. Marizul Beatriz Lilia Ibañez*

MINISTRO SECRETARIO GENERAL  
LEGAL Y TECNICO  
DE LA GOBERNACION

*Dr. Francisco Ernesto García Ibañez*

MINISTRO DE TIERRAS, AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

*Lic. Guillermo Pablo Elizalde*

MINISTRO DE DEPORTES

*Sr. Marcelo Benjamín Locamuz*

MINISTRO DE TRANSPORTE

*Dr. Diego Adrián Martínez Palau*

### DECRETOS

#### MINISTERIO DE TIERRAS AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

#### DECRETO N° 2.080

Mendoza, 17 de noviembre de 2014

Visto el expediente N° 467-D-2014-03792 y su acumulado N° 236-D-2014-03840 en los cuales se tramita la ratificación del Convenio Marco celebrado entre el "Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación", representado por el Ministro Ing. Agrónomo Dn. Carlos Horacio Casamiquela, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra la "Provincia de Mendoza", en adelante la "Provincia", representada por el Gobernador, Dr. Francisco Pérez, con domicilio legal en Avenida Peltier N° 351, Ciudad de Mendoza; y la aprobación del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Coordinación Político-Institucional y Emergencia Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representada por el Secretario Lic. Javier Leonel Rodríguez, con domicilio legal en Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministro de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, representado por el Lic. Guillermo Elizalde, con domicilio legal en Avenida Peltier N° 351, Provincia de Mendoza; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Marco que se tramita mediante expediente

N° 467-D-2014-03792, tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las Partes a los efectos de: a) Impulsar acciones que hagan a los procesos y programas relativos a la consolidación de áreas productivas, regularización y saneamiento de dominio, tendientes al efectivo arraigo rural y destinado a pequeños y medianos productores, b) Promover prácticas de preservación y optimización en el uso de la tierra.

Que mediante la Resolución N° 449 de fecha 24 de mayo del 2013, emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se creó el Programa Nacional de Titulación de Arraigo Rural, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la precariedad en la forma de ocupación y tenencia de las tierras rurales y ejecutar junto con los gobiernos provinciales y municipales acciones en este sentido.

Que el Convenio Específico que se gestiona mediante expediente N° 236-D-2014-03792, tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las Partes a los efectos de promover la titulación de 33 (treinta y tres) parcelas individuales y 1 (una) parcela de uso colectivo a favor de la "Agrupación Colonia Agropecuaria Santa Rita", fomentando el uso razonable de la tierra y la incorporación de infraestructura agropecuaria para la optimización de los procesos productivos en pos del arraigo rural, conforme el proyecto presentado por la Provincia, el cual se encuentra aprobado por la Secretaría.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso i) de la Ley N° 8637 -Ley de Ministerios- y lo dictaminado por la Asesoría Legal de este Ministerio,

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 94397

### Sumario

DECRETOS	Págs.
Mrio. de Tierras Ambiente y Recursos Naturales	1.709
Ministerio de Hacienda y Finanzas	1.715
Ministerio de Transporte	1.716
Ministerio de Energía	1.717
<b>RESOLUCIONES</b>	
Ministerio de Hacienda y Finanzas	1.718
Ministerio de Salud	1.723
<b>SECCION GENERAL</b>	
Contratos Sociales	1.724
Convocatorias	1.724
Remates	1.725
Concursos y Quiebras	1.727
Titulos Supletorios	1.740
Notificaciones	1.742
Sucesorios	1.747
Mensuras	1.753
Avisos Ley 11.867	1.754
Avisos Ley 19.550	1.754
Llamado a Concurso	1.757
Licitaciones	1.759

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio Marco celebrado entre el "Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación", representado por el Ministro Ing. Agrónomo Dn. Carlos Horacio Casamiquela, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra la Provincia de Mendoza, en adelante la Provincia, representada por el Gobernador, Dr. Francisco Pérez, con domicilio legal en Avenida Peltier N° 351, Ciudad de Mendoza el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Apruébese el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Coordinación Políti-

vincia, vinculado con el Contrato de Promoción para Proyecto de Investigación y Desarrollo - PID N° 08/2009, aprobado por Decreto N° 481 de fecha 4 de abril del año 2011, destinado a la ejecución del proyecto denominado "Ordenamiento Territorial para un Desarrollo Sustentable".

Artículo 2° - Establézcase que la Fundación Universidad Nacional de Cuyo, en la persona de su Presidente, Cdor. Miguel Gustavo González Gaviola, D.N.I. N° 16.221.399, deberá rendir cuentas documentadas de los fondos recibidos, en conformidad con lo establecido por el Acuerdo N° 2514/1997 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y en el Decreto Acuerdo N° 2074/2003.

Artículo 3° - El responsable de recibir los fondos y rendir cuentas por la Fundación Universidad Nacional de Cuyo, es su Presidente, Cdor. Miguel Gustavo González Gaviola, D.N.I. N° 16.221.399.

La rendición de cuentas se efectuará en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción de los fondos.

Artículo 4° - Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a pagar a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo, en la persona de su Presidente, Cdor. Miguel Gustavo González Gaviola, D.N.I. N° 16.221.399, el importe del Subsidio otorgado por el Artículo 1° del presente decreto, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2014, Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-43104-00; Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**CARLOS CIURCA**  
**Guillermo Pablo Elizalde**

#### DECRETO N° 2.449

Mendoza, 31 de diciembre de 2014

Visto el expediente N° 205-D-2014-03792 y su acumulado N° 160-D-2014-03792, en los cuales se tramita la ratificación del "Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo de Múltiples Donantes para la Iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático", celebrado el día 24 de abril del año 2014 entre la Provincia de Mendoza, representado por el Ministro de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, Lic. Guillermo Pablo Elizalde, en adelante denominada el "Beneficiario" y el "Banco Interamericano de Desa-

rollo", representado por el Sr. Hugo Flórez Timorán, en adelante denominado "El Banco"; y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto cooperar en la ejecución de un proyecto de Adaptación a las Consecuencias del Cambio Climático en el sistema Hidrológico de Cuyo y forman partes del mismo: "Estipulaciones Especiales", "Normas Generales" y "Anexo Unico".

Que el Organismo Ejecutor será el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza, por medio de la Unidad de Proyectos Críticos donde se constituirá una Unidad Ejecutora conformada por un Coordinador General de Proyecto y un Coordinador Técnico. La Agencia de Cambio Climático está incluida en la Unidad de Proyectos Críticos. La Unidad Ejecutora, en conjunto con la Agencia de Cambio Climático coordinará las actividades con el resto de los organismos que forman parte de los aspectos técnicos del Proyecto.

Que la Fundación ArgenINTA actuará como agencia de contrataciones encargada de administrar los recursos financieros (del Banco y de contrapartida) destinados a la adquisición de bienes y servicios, diferentes consultorías y la contratación de obras. ArgenINTA deberá ejecutar y controlar en base a las normas y procedimientos del Banco por los recursos que aporte el Banco a las que se sumarán las normativas provinciales en cuanto los recursos sean de contrapartida local. La Fundación ArgenINTA cuenta con experiencia de carácter excepcional para realizar el trabajo, y por lo tanto la contratación se enmarca dentro de las políticas para la selección de consultores del Banco GN-2350-9. El Banco ejecutará al menos el primer año las contrataciones de consultorías, en conformidad con lo solicitado por el Organismo Ejecutor.

Que para el cumplimiento de los objetivos de la presente norma legal se firmaron Convenios con la "Fundación ArgenINTA"; el "Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET -" y el Departamento General de Irrigación.

Que a fs. 109 del expediente N° 205-D-2014-03792 obra el V° B° del Señor Gobernador.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° inciso i) de la Ley N° 8637 -Ley de Ministerios-; el Decreto Acuerdo N° 155/14 y lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales,

#### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el "Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo de Múltiples Donantes para la Iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático", celebrado el día 24 de abril del año 2014 entre la Provincia de Mendoza, representado por el Ministro de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, Lic. Guillermo Pablo Elizalde, en adelante denominada el "BENEFICIARIO" y el "Banco Interamericano de Desarrollo", representado por el Sr. Hugo Flórez Timorán, en adelante denominado "EL BANCO" el que en fotocopia certificada obra a fs. 111/126 del expediente N° 205-D-2014-03792.

Artículo 2° - Apruébese el Acta Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Ministro de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, Lic. Guillermo Pablo Elizalde, con domicilio en calle Peltier N° 351 - 6° Piso - Casa de Gobierno y la Fundación ArgenINTA, representada por su Director Ejecutivo Javier Ortega, con domicilio legal en calle Cerviño N° 3101, Córdoba, celebrado el 28 de octubre del 2014, el que en fotocopia certificada obra a fs. 127/237 del expediente N° 205-D-2014-03792.

Artículo 3° - Apruébese el Convenio Específico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica, celebrado entre el Ministro de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, representado en este acto por el Lic. Guillermo Pablo Elizalde, con domicilio en calle Peltier N° 351 - 6° Piso - Casa de Gobierno y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET -, representado en este acto por su Presidente Dr. Roberto Carlos Salvarezza, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1917 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrado el 24 de abril del 2014, el que en fotocopia certificada obra a fs. 238/271 del expediente N° 205-D-2014-03792.

Artículo 4° - Apruébese el Convenio Específico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica, celebrado entre el Ministro de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, representado en este acto por el Lic. Guillermo Pablo Elizalde, con domicilio en calle Peltier N° 351 - 6° Piso - Casa de Gobierno y el Departamento General de Irrigación, representado por el Superintendente Cdor. José Luis Alvarez, con domicilio legal en

calle Barcala y España, Ciudad de Mendoza, celebrado el 28 de octubre del 2014, el que en fotocopia certificada obra a fs. 272/286 del expediente N° 205-D-2014-03792.

Artículo 5° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a efectuar la apertura de una Cuenta Especial, en virtud de lo dispuesto en el "Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo de Múltiples Donantes para la Iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático", celebrado entre la Provincia de Mendoza, representado por el Ministro de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, Lic. Guillermo Pablo Elizalde y el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se aprueba mediante el Artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 6° - Autorícese a la Dirección de Administración de Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, a atender los gastos que emerjan del presente decreto en los ejercicios futuros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**CARLOS CIURCA**  
**Guillermo Pablo Elizalde**

#### DECRETO N° 129

Mendoza, 21 de enero de 2015

Visto el expediente N° 2916-D-2014-03873, en el cual de tramita la ratificación de las resoluciones vinculadas a la aprobación de contratos de locación; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/52 obran las Resoluciones Nros. 225, de fecha 5 de julio de 2013; 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482 y 483 de fecha 01 de noviembre del 2013, emitidas por la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por las cuales se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por el ex Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia y los distintos agentes de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a fin de desempeñar tareas como Combatientes de Incendios y Auxiliares de Guardaparques.

Que el Artículo 4°, inc. d) del Decreto N° 565 del año 2008, dispone: "En casos especiales en que el período de contratación sea por temporada, aún sin superar doce (12) meses, abarque más de un ejercicio fiscal, la aprobación del contrato deberá efectuarse mediante decreto del Poder Eje-